



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 2.141 ✓

MAT: Modifica Bases Administrativas de licitación pública “Servicio de transporte escolar para Escuela Andrés Alcázar y Escuela Puente Perales.-

Laja, 06 de abril de 2016.-

VISTOS:

1. Informe N°71 de fecha 06/04/2016, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde.
2. Decreto Alcaldicio N°1.705 de fecha 22 de marzo de 2016, que aprueba bases administrativas, anexos y autoriza el llamado de licitación pública “Servicio de Transporte escolar para escuela Andrés Alcázar y Escuela Puente Perales” .
3. Solicitud de pedido N°144 de fecha 22/03/2016 emitida por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
5. Y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE Bases Administrativas de licitación pública “Servicio de transporte escolar para Escuela Andrés Alcázar y Escuela Puente Perales, en el Artículo N°3:

DICE:

ARTÍCULO 3°.- El recorrido es el siguiente:

Recorrido 1: Los Ciénogos – Escuela Puente Perales G-982.

Paraderos: Cancha Rayada, La Tuna, Cachapoal Interior, Escuela Puente Perales, Puente Perales Norte, San Vicente.

Kilometraje: 25 Km.

Tipo de vehículo: Bus

Recorrido2: Prebásica Escuela Andrés Alcázar

Paraderos:

-Primera vuelta: Gabriela Mistral, San Martín, Av. Los Ríos, Balmaceda Baquedano y Los Olivos (Escuela Andrés Alcázar)

-Segunda vuelta: Félix Eicher, Villa Caponni, Los Castaños, Los Manzanos, Manuel Rodríguez, Costanera Norte, Villa Concepción, El Pino, Las Viñas, Baquedano y Los Olivos (Escuela Andrés Alcázar)

Kilometraje: 10 Km.

Tipo de vehículo: Bus.

El kilometraje señalado en estas bases es referencial y contempla sólo la ida, desde el comienzo del recorrido hasta la escuela de destino.

La Municipalidad, de acuerdo con las necesidades de acercamiento de alumnos podrá aumentar o disminuir el kilometraje y el monto del contrato de cada recorrido hasta en un 20%.

→ *Solano*

DEBE DECIR:

“El Recorrido2: Prebásica Escuela Andrés Alcázar, no requiere de la persona asistente que se señala en el Artículo N°2 anterior.”

2.- ESTABLÉZCASE, que la presente modificación forma parte integrante de las Bases Administrativas de la licitación N°3736-27-LE16.

3.- PUBLÍQUESE, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



K. Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



J. Pinto Albornoz
JOSÉ RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM